



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 161-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 161-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2022. Las 16h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 089-06-07-2022-SG de 06 de julio de 2022, a las 09h10, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 09h16, de la causa jurisdiccional signada con el número 161-2022-TCE y la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el correo institucional de la Secretaría General Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, el 05 de julio de 2022, a las 12h17, un correo desde la dirección electrónica uglb04@yahoo.com, con el asunto: **“INFORMACION”** (f. 1).

2.- Mediante acta de sorteo No. 089-06-07-2022-SG de 06 de julio de 2022, a las 09h10, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 09h16, de la causa jurisdiccional signada con el número 161-2022-TCE, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 2-4)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza el 06 de julio de 2022, a las 11h41, en un (1) cuerpo en cuatro (4) fojas, conforme consta en la razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho. (f. 5)

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- En previsión de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, previstos en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, Secretaría General en el plazo de un (1) día, remita a este despacho una certificación, en la que conste si en el Tribunal Contencioso Electoral existen causas pendientes de resolución, interpuesta por la señora **“LESLI DEL ROSARIO TORRES JIMENEZ, portadora de la cédula No. 0911890655, militante y candidata a 1er Vicepresidente de la LISTA 12D [...] del RECURSO DE NULIDAD, por haber encontrado anomalías en el proceso de las elecciones**



Causa Nro. 161-2022-TCE

*internas realizadas en la **Provincia Del Guayas**, ciudad de Guayaquil, el pasado 4 de Junio de 2022 [...]*".

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y por cuanto la ingeniera en gestión empresarial Lesli Torres Jiménez, no ha señalado correo electrónico para notificaciones, notifíquese con el contenido del presente auto a la dirección de correo electrónico que consta en el documento ingresado uglb04@yahoo.com.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de julio de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

